



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 89 -2021-MDP/T.

Pocollay, 11 MAYO 2021

### VISTOS:

La Carta N° 013-2021-CSST/MDP.T, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 375-2021-SGRH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 305-2021-SGA-GAF/MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, Informe N° 484-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 365-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 010-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-T, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 659-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 278-2021-GAJ-GM-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, y con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 025-2021-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de abril del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un monto total de S/. 139,085.09 Soles, con un plazo de ejecución de 32 días hábiles, bajo la modalidad de Administración Directa.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 88 -2021-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 659-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo", de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y el "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo", de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para la revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 365-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en atención al Informe N° 010-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, mediante el cual indica que se procedió a la revisión del presupuesto de los insumos para el cumplimiento de los Planes como son: "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo" y "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al Presupuesto Aprobado Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 025-2021-GDUI-MDP-T, otorgando opinión técnica favorable; por lo que solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Abastecimientos, Equipo funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para evaluación correspondiente y posterior aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 484-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable para continuar el trámite de aprobación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por el monto de S/. 19,077.00 Soles, y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, por el monto de S/. 2,649.00 Soles, para la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 305-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 05 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos, de acuerdo al documento de la referencia y a efectos de sinceramientos de precios de productos e insumos contemplados en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de la Actividad en mención, sugiere continuar con el trámite correspondiente para los fines pertinentes.

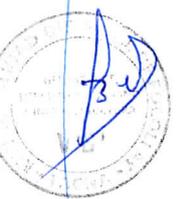
Que, con Informe N° 375-2021-SGRH-GAF-MDP-T, de fecha 06 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que, se otorga opinión favorable a los documentos técnicos como son: Plan para la Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo, y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; asimismo recomienda su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la emisión respectiva del acto resolutorio y posterior registro en el Sistema Integrado respecto al Covid-19 (SISCOVID) de la plataforma del Ministerio de Salud.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2021-CSST de la MDP, de fecha 07 de mayo del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprueba el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo" de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y el "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo" de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Carta N° 013-2021-CSST/MDP.T de fecha 10 de mayo del 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2021-CSST-MDP de fecha 07/05/2021, remite la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 y el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando la emisión del acto resolutorio para su posterior registro en el Sistema Integrado para el Covid-19 (SISCOVID) de la plataforma del Ministerio de Salud.

Que, con Informe N° 278-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en oficializar la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo y el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", y el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la Actividad de Intervención Inmediata de





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 88 -2021-MDP/T.

Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la aprobación de los Planes siguientes:

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabaja Perú: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LA ASOC. JERUSALÉN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabaja Perú: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LA ASOC. JERUSALÉN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" y el "Plan Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidas en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) de la plataforma del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDUI  
GPPDO  
GAF  
GAJ  
SGSI  
SGRRHH